

## DECRETO SUPREMO N° 739

**REMUNERACION DE SERVICIOS.** Créase el diez por ciento sobre cuentas de consumo en favor de los garzones y camareros que atienden locales públicos de 1a. clase.

**TOMAS MONJE GUTIERREZ**

**PRESIDENTE DE LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO**

### **CONSIDERANDO:**

Que los encargados de la atención directa a huéspedes y consumidores en hoteles, cafés, clubs, restaurants, etc. reciben como remuneración por sus servicios un pequeño sueldo fijo y una aportación del público.

Que esta contribución de voluntaria e indeterminada ha venido imponiéndose como costumbre generalmente aceptada limitándose al 10% del total del consumo;

Que si bien teóricamente no es negado el derecho a este ingreso, prácticamente resulta restringido porque a tiempo a hacerse efectivo se le dá en parte diferente aplicación;

Que es necesario garantizar a los trabajadores la percepción de lo que les corresponde, en este caso por tradición y porque de acuerdo a la modalidad de este servicio es esa la forma de elevar hasta un límite aceptable sus recursos económicos;

### **DECRETA:**

**Artículo 1o** Los propietarios de hoteles, cafés, clubs, restaurants de primera clase, recargarán desde la fecha todas las cuentas de consumo con el 10% sobre el total de cada una, en beneficio exclusivo de los garzones y camareros o sea de los que sirven o atienden directamente al público.

**Artículo 2o** Las sumas cobradas por este concepto deberán ser indicadas expresamente en las cuentas presentadas al consumidor y descontadas por el empleado favorecido antes de la entrega del importe en caja.

**Artículo 3o** En caso de ser varios los garzones o garzones y camareros que atiendan, el 10% se dividirán entre éstos.

**Artículo 4o?** Los desahucios, indemnizaciones y demás beneficios sociales se pagarán tomando como base el sueldo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo, Salubridad y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete años.

**TOMÁS MONJE GUTIÉRREZ** Aurelio Alcoba A.